

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EEJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01229-00
demandante:	MARTHA CECILIA ARANGO RESTREPO
HEREDERO:	FARID ENRIQUE SIERRA RESTREPO
Asunto:	LEVANTA MEDIDA - REQUIERE

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y dado que lo mismo es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 597 del Código General del Proceso, se accede al desistimiento de la medida cautelar decretada mediante proveído de fecha 06 de febrero de 2020 y consistente en el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-285188 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Conforme a lo dispuesto en la norma citada, se condena en costas y perjuicios a la parte demandante, a quien a su vez se requiere para que haga devolución del despacho comisorio.

Así mismo se le requiere para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, en el término de treinta días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, adelante las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada, ello, a efectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente se le informa a la apoderada que las piezas procesales requeridas podrá solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y

previa cita. **La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860** y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _126_____</p> <p>Hoy, 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e8a53365ce998343d99e4b6a8f67e68053780db6cc71d69b014dc957433701

Documento generado en 24/10/2020 10:45:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>